



**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD CURARREHUE  
DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 008**

**CURARREHUE, 05/03/2024**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 102 del 19.12.2023 que abre y desagrega el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2024.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1263 de 1975, "orgánica de la Administración del Estado;
- 3.- La Ley 21.640, del 18 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del sector Público, para el año 2024.
- 4.- Lo dispuesto en los art. 65, 79, 81 y 82, del texto refundido de la Ley N° 18695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 5.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29-04-2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades;
- 6.- La reunión ordinaria N° 097 del 05/03/2024, del concejo Municipal acuerdo N° 601 que aprueba Modificación al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal.
- 7.- La sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 182/2021, que declara Alcalde Electo de la comuna de Curarrehue.
- 8.- El decreto N°949, de fecha 29.06.2021, que declara electo al Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue.
- 9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 10.- El decreto N°482 de fecha 04.03.2024 que estable escalafón de subrogancia de Secretaría municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal comuna de Curarrehue, año 2024, en los Subtítulos, Ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

<b>EGRESOS:</b>	<b>DISMINUIR</b>	
22 12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	22.424.-
	<b>Total M\$</b>	<b>22.424.-</b>

<b>EGRESOS:</b>	<b>AUMENTAR</b>	
29 99	Otros activos no financieros	22.424.-
	<b>Total M\$</b>	<b>22.424.-</b>



CURARREHUE  
Un camino por descubrir

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA  
IX REGION Y ARCHIVASE.



*Ruth Isla Sandoval*  
RUTH ISLA SANDOVAL  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Abel Painefilo Barriga*  
ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

APB/RIS/GCR/ger

DISTRIBUCION:

- Departamento Salud Municipal
- Departamento de finanzas municipal
- Archivo

### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 1

NUMERO DE DECRETO: 8

FECHA MODIFICACION: 05/03/2024

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: MOD. PRES. REDISTRIBCIÓN TRASP. ESTANQUE AGUA

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS		22,424,000
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	22,424,000	
<b>TOTALES</b>		<b>22,424,000</b>	<b>22,424,000</b>

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO
-----------------	--------------	----------	--------------	-------



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL



## CERTIFICADO N°45

**RUTH ISLA SANDOVAL**, Secretaria Municipal(s) de la Municipalidad de Curarrehue, quien suscribe, certifica que:

En Concejo Municipal de Reunión Ordinaria N° 097 de fecha 05 de marzo de 2024, mediante Acuerdo N° 601, el Concejo Municipal Aprueba por unanimidad, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL PARA REDISTRIBUCIÓN DE TRASPASO MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE SALUD.

### EGRESOS A DISMINUIR

22 12	Otros gastos en bienes y servicio de consumo	M\$22.424.-
-------	--	-------------

### EGRESOS A AUMENTAR

29 99	Otros activos no financieros	M\$22.424.-
-------	------------------------------	-------------

Se extiende el siguiente certificado, para ser presentado en Departamento de Finanzas Salud Municipal, para los fines que se estime conveniente.

Curarrehue, 6 de marzo de 2024





**MEMORANDUM N°: 86**  
**CURARREHUE: 28 de febrero de 2024**



**MAT:** Solicita modificación  
presupuestaria por redistribución  
de traspaso municipal

Curarrehue, 28 de febrero 2024

**DE :** ALCALDE DE LA COMUNA DE CURARREHUE  
DON ABEL PAINEFILO BARRIGA

**A :** SEÑORES  
CONCEJALES DE LA COMUNA DE CURARREHUE

1. Junto con saldarles, envío a  
ustedes modificación presupuestaria para su análisis y aprobación,

**EGRESOS A DISMINUIR**

22 12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	M\$	22.424
	<b>TOTAL</b>	<b>M\$</b>	<b>22.424</b>

**EGRESOS A AUMENTAR**

29 99	Otros activos no financieros	M\$	22.424
	<b>TOTAL</b>	<b>M\$</b>	<b>22.424</b>

**Justificación:** Se presenta la modificación para complementar el gasto de la adquisición e instalación de estanque de reserva de agua potable en el Cefam de Curarrehue que está siendo financiado con el programa AGL 2023 que cuenta con la resolución de prorroga n°24345 de fecha 28/12/2023, el cuál nos entrega un monto de \$14.499.460.- y éste estanque tiene un valor total estimado de \$36.924.000,- El monto será disminuído de las costas de deuda previsional, los cuáles en un período de 4 años no han superado un gasto anual de M\$150.000, teniendo presupuestado para éste año M\$155.000. Ésto en un escenario de pago sólo del personal que se acoge a retiro.





**MEMORANDUM N°: 86**  
**CURARREHUE: 28 de febrero de 2024**



Para su conocimiento y resolución.

Atentamente,

**DIRECCION DE CONTROL**

**ABEL PAINEFILO BARRIGA**  
**ALCALDE**

**APB/RH/gcr**

- Sres. Concejales (6)
- D. Control Interno
- Finanzas Salud





REF.: Aprueba Modificación de Convenio "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria" suscrito con Municipalidad de Curarrehue.

RESOLUCION EXENTA N° 23754

TEMUCO, 21 DIC. 2023

POP/GMH

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 18666 de fecha 17 de octubre de 2023, que aprueba Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue.
2. Correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2023, del Departamento de Salud Municipal de Curarrehue, que solicita modificar el Convenio aprobado por Resolución individualizada en el Visto N° 1.
3. Modificación Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 18666 individualizada en el Visto N° 1, se aprobó Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención primaria Municipal, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue.
2. Que, mediante Correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2023, el Departamento de Salud Municipal de Curarrehue solicita modificar el Convenio aprobado por Resolución individualizada en el Visto N° 1.
3. Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, se suscribió Modificación Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 13 del 01 de junio de 2023, del Ministerio de Salud, que designa a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

## RESOLUCION

1. **APRUÉBASE**, modificación de Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 18 de diciembre de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada por su Subdirector Médico, **DR. PABLO VALDES BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Av. Estadio N° 550, representada por su Alcalde **D. ABEL PAINEFILO BARRIGA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 16 de octubre de 2023 celebraron Convenio asociado al "Programa Apoyo a la Gestión Local comuna de Curarrehue, lo que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 18.666 de fecha 17 de octubre de 2023.

**SEGUNDA:** Que la Dirección del Departamento de Salud Municipal a través de correo electrónico de fecha 12 de diciembre del 2023, ha solicitado modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, en relación a especificar los establecimientos en los cuales se ejecutara el convenio y la adquisición de Equipos Multifuncionales.

**TERCERA:** Que, por este acto las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Convenio original, estableciéndose de la siguiente manera:

- Mejoramiento condiciones sanitarias, insumos y equipos del CESFAM Curarrehue y las postas de salud rural establecidas en la comuna.

**CUARTA:** Que se hace necesario TAMBIÉN modificar la cláusula QUINTA, del convenio original, quedando determinada de la siguiente manera:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma única y total de \$ 86.570.031.- desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto Esperado	Total	Indicador	Medio de Verificación
Mejoramiento condiciones sanitarias, insumos y equipos del CESFAM Curarrehue y las postas de salud rural establecidas en la comuna. (*)	\$86.570.031.-	Proyecto Mejoramiento condiciones sanitarias, insumos y equipos del CESFAM Curarrehue y las postas de salud rural establecidas en la comuna, con recepción conforme del Dpto. de Obras/ Abastecimiento y de la Municipalidad.	Documentos que acredite recepción conforme SI-NO  Rendiciones ingresadas en el SISREC, sin observaciones.  Informe final de la ejecución del Convenio remitido por el DSM al Departamento de Atención Primaria.
<b>Total</b>	<b>\$86.570.031.-</b>		

(\*) La adquisición se desglosa en la compra de al menos los siguientes artículos contenidos en el proyecto:

Artículo	Cantidad	Total
Adquisición e instalación de Estanque de reserva de agua potable	1	\$ 86.570.031.-
Equipos Multifuncionales	5	
Adquisición e instalación de equipos electrógenos	4	
Adquisición e instalación de combustión lenta	4	
Vacuo lavadora eléctrica	1	
Electrocardiógrafo	2	
Equipos MAPA (Monitoreo de Presión Arterial)	1	
Esfingomanómetro	10	
Banquetas	6	
Ecógrafo Sonoscape P20	1	
Adquisición y habilitación Equipo Generador	1	

**QUINTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTA:** La personería de Abel Paineñilo Barriga para actuar en representación del Municipio de Curarrehue, consta en el decreto N° 949 de fecha de 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería del Dr. Pablo Valdés Baltera, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de Resol N° 98 de enero 2020, del Servicio de Salud.

**SEPTIMA:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA**  
**SUBDIRECTOR MEDICO (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Curarrehue  
División de Atención Primaria MINSAL.  
Dpto. Finanzas copia digital.  
Dpto. APS copia digital.  
Dpto. Jurídico copia digital.  
Of. Partes.



**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR  
MODIFICATORIA CONVENIO  
PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL  
COMUNA DE CURARREHUE**

POP/GMH

En Temuco, a 18 de diciembre de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada por su Subdirector Médico, **DR. PABLO VALDES BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Av. Estadio N° 550, representada por su Alcalde **D. ABEL PAINEFILO BARRIGA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 16 de octubre de 2023 celebraron Convenio asociado al "Programa Apoyo a la Gestión Local comuna de Curarrehue, lo que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 18.666 de fecha 17 de octubre de 2023.

**SEGUNDA:** Que la Dirección del Departamento de Salud Municipal a través de correo electrónico de fecha 12 de diciembre del 2023, ha solicitado modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, en relación a especificar los establecimientos en los cuales se ejecutara el convenio y la adquisición de Equipos Multifuncionales.

**TERCERA:** Que, por este acto las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Convenio original, estableciéndose de la siguiente manera:

- **Mejoramiento condiciones sanitarias, insumos y equipos del CESFAM Curarrehue y las postas de salud rural establecidas en la comuna.**

**CUARTA:** Que se hace necesario TAMBIÉN modificar la cláusula **QUINTA**, del convenio original, quedando determinada de la siguiente manera:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma única y total de **\$ 86.570.031.-** desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto Esperado	Total	Indicador	Medio de Verificación
Mejoramiento condiciones sanitarias, insumos y equipos del CESFAM Curarrehue y las postas de salud rural establecidas en la comuna. (*)	\$86.570.031.-	Proyecto Mejoramiento condiciones sanitarias, insumos y equipos del CESFAM Curarrehue y las postas de salud rural establecidas en la comuna, con recepción conforme del Dpto. de Obras/ Abastecimiento y de la Municipalidad.	Documentos que acredite recepción conforme SI-NO  Rendiciones ingresadas en el SISREC, sin observaciones.  Informe final de la ejecución del Convenio remitido por el DSM al Departamento de Atención Primaria.
<b>Total</b>	<b>\$86.570.031.-</b>		

(\*) La adquisición se desglosa en la compra de al menos los siguientes artículos contenidos en el proyecto:

Artículo	Cantidad	Total
Adquisición e instalación de Estanque de reserva de agua potable	1	\$ 86.570.031.-
Equipos Multifuncionales	5	
Adquisición e instalación de equipos electrónicos	4	
Adquisición e instalación de combustión lenta	4	
Vacuo lavadora eléctrica	1	
Electrocardiógrafo	2	
Equipos MAPA (Monitoreo de Presión Arterial)	1	
Esfingomanómetro	10	
Banquetas	6	
Ecógrafo Sonoscape P20	1	
Adquisición y habilitación Equipo Generador	1	

**QUINTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTA:** La personería de **Abel Painefilo Barriga** para actuar en representación del Municipio de Curarrehue, consta en el decreto N° 949 de fecha de 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería del **Dr. Pablo Valdés Baltera**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de Resol N° 98 de enero 2020, del Servicio de Salud.

**SEPTIMA:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.



*[Handwritten signature]*  
**D. ABEL PAINEFILO BARRIGA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE



*[Handwritten signature]*  
**(PDF) DR. PABLO VALDES BALTERA**  
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)  
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR